

**EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**

AUTORIZA:


Atendiendo el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y a lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 con, el cual establece que: “(...) *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.*”; y a los requerimientos específicos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de conformidad con el estudio previo expedido por el Subdirector de Avalúos Alexis Javier Carbonó Mendoza y la certificación de insuficiencia e inexistencia en los cuales se sustentaron las especiales características y necesidades de la contratación a realizar, se hace necesaria la suscripción de los contratos de prestación de servicios así:


OBJETO	CANTIDAD
3.2520.1.1.3.15-Prestación de servicios profesionales para revisar y adelantar el control de calidad de avalúos comerciales a nivel nacional elaborados por la sede central o las direcciones territoriales y practicar los avalúos que le sean asignados por la SAV	9

Que para llevar a cabo las actividades de:

1. Revisar y dar respuesta oportuna a las comunicaciones oficiales tramitadas a través del sistema de correspondencia SIGAC, el aplicativo SIGMA y las demás herramientas institucionales de comunicación, tales como el correo electrónico institucional y la plataforma Microsoft Teams, haciendo uso adecuado de las mismas.
2. Realizar la revisión y control de calidad de los informes de avalúo que le sean asignados, verificando el cumplimiento de los aspectos técnicos, la normatividad vigente y los lineamientos establecidos en los procedimientos e instructivos internos, efectuando la revisión dentro de los términos definidos y diligenciando los formatos requeridos en el marco del Sistema de Gestión de Calidad. Para tal efecto, deberá propender por un rendimiento mínimo de ocho (8) avalúos mensuales; en caso de no contar con asignaciones, deberá informarlo de manera inmediata y por escrito al profesional de seguimiento y control encargado.
3. Brindar apoyo técnico a los peritos evaluadores de la sede central y de las Direcciones Territoriales, con el fin de contribuir a la entrega oportuna de los informes de avalúo, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad y los tiempos establecidos, de conformidad con los rendimientos definidos en el Modelo de Operación de la Subdirección de Avalúos.
4. Desplazarse a cualquier parte del territorio nacional, cuando sea requerido, para practicar los trabajos valuatorios que le sean asignados, ejecutando las labores técnicas y de campo necesarias y entregando los informes dentro de los plazos establecidos, con observancia de la normatividad vigente, los estándares de calidad y los procedimientos e instructivos internos del Sistema de Gestión de Calidad.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888


 www.igac.gov.co





5. Realizar seguimiento permanente a la ejecución de los trabajos valuadores, incluyendo la revisión de ajustes o aclaraciones y la entrega final de los productos elaborados por los peritos asignados, brindando acompañamiento técnico a la Subdirección de Avalúos, de manera que se garantice el cumplimiento de los estándares de calidad y oportunidad definidos en los procedimientos institucionales y en las herramientas de seguimiento implementadas en las Direcciones Territoriales.
6. Revisar y emitir conceptos técnicos en relación con los recursos de revisión e impugnación de avalúos comerciales, así como en la atención de tutelas, derechos de petición y demás solicitudes relacionadas con las actividades valuadoras que le sean asignadas, observando los términos establecidos en la normatividad vigente y en los procedimientos internos del Instituto.
7. Participar en labores de investigación, mesas técnicas de valores, reuniones y mesas de trabajo a las que sea convocado, de manera presencial o virtual, cumpliendo los compromisos acordados y dejando constancia de su participación mediante la suscripción del acta correspondiente.
8. Asistir a las reuniones, conferencias, capacitaciones y demás espacios de coordinación o seguimiento relacionados con la ejecución del objeto contractual, ya sean presenciales o virtuales, cumpliendo con los compromisos adquiridos y dejando evidencia de su participación conforme a los procedimientos internos.
9. Contar con el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) vigente y mantenerlo actualizado durante toda la ejecución del contrato.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.

Esta autorización se sustenta sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, así:

Instituto Geográfico Agustín Codazzi


 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia


 (+57) 601 653 1888


 www.igac.gov.co

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC - de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 846 de 2021 “Por el cual se modifica la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi” tiene como objetivos principales la “elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. Así mismo, prestará por excepción el servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados”. Así las cosas, desde la Dirección de Gestión Catastral se lideran los temas misionales de gestión catastral a nivel nacional, lo que implica garantizar la oportunidad y calidad de la información geográfica del país, para lo cual se ejecutan proyectos con diferentes fuentes de financiación que apuntan al cumplimiento de los objetivos definidos por el gobierno nacional. Por lo anterior, el citado Decreto 846 de 2021 establece en su artículo 29 como funciones de la Subdirección de Avalúos las siguientes: “(...) 1. Ejecutar las acciones administrativas, legales, técnicas y operacionales necesarias para la óptima gestión de la subdirección. 2. Generar las propuestas técnico-económicas para la elaboración de los avalúos solicitados. 3. Elaborar los avalúos comerciales y administrativos de inmuebles solicitados. 4. Realizar los peritazgos y dictámenes solicitados por las entidades estatales. 5. Realizar el proceso de avaluar, en última instancia, los bienes inmuebles de interés para el Estado, en los términos en que disponga la Ley. 6. Mantener actualizada la información de los avalúos en el sistema dispuesto para tal fin. 7. Prestar colaboración, como auxiliares de la justicia, en materia de avalúos de la propiedad raíz. 8. Proponer a la Dirección de Gestión Catastral las normas que deba expedir el Instituto como autoridad de avalúos en el país. 9. Resolver las observaciones, revisiones, recursos o impugnaciones contra avalúos de inmuebles solicitados por entidades del Estado o en los que tenga interés el Estado o se requieran en actuación administrativa. (...)” De otra parte, el Plan Nación de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, señala que el IGAC es la máxima autoridad en regulación, producción y articulación de la información geográfica, catastral y agrológica del país, y para ellos debe adoptar las medidas necesarias para la ejecución de los proyectos de formación y actualización catastral de los municipios bajo su jurisdicción, la cantidad de procesos efectuados para cada vigencia es variable ya que se realiza por demanda, por lo que las necesidades de personal dependen de la cantidad de procesos de actualización y/o formación y su nivel de complejidad. En este orden, el éxito en la ejecución del proceso de gestión catastral depende, en primer lugar, de contar con una planificación eficiente, así como con un adecuado seguimiento, evaluación y control de cada una de las actividades. Por esta razón, el Instituto debe orientar sus esfuerzos a garantizar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas que aseguren la realización de los avalúos en el país, conforme a los lineamientos normativos vigentes y a los principios de integridad, transparencia y efectividad. Con el propósito de dar cumplimiento a las actividades proyectadas y las metas dispuestas respecto a la realización de más de 1.500 avalúos comerciales y más de 4.500 avalúos del proyecto de Índice de Valoración Predial, la Subdirección de Avalúos no cuenta en su planta con personal profesional suficiente para atender las siguientes actividades: Revisar y dar respuesta oportuna a las comunicaciones oficiales enviadas mediante el sistema de correspondencia SIGAC, aplicativo SIGMA y hacer buen uso de las demás herramientas oficiales de comunicación, como el correo electrónico institucional o la aplicación Teams. Realizar la revisión y control de calidad a los informes de avalúo que le sean asignados, verificando los aspectos técnicos, el cumplimiento de la normatividad vigente así como los lineamientos establecidos en los procedimientos e instructivos internos, realizando la completa revisión dentro de los términos establecidos y diligenciando los formatos requeridos, de acuerdo con los procedimientos e instructivos vigentes en el Sistema de Gestión de Calidad, propendiendo por un rendimiento mínimo de 8 avalúos mensuales; en caso de no tener una asignación hacerlo saber de inmediato por escrito vía correo electrónico al profesional de seguimiento y control encargado. Brindar apoyo técnico efectivo a los peritos evaluadores de la sede central y las Direcciones Territoriales, para propender por la oportuna entrega de los informes de avalúo, velando por el cumplimiento de la calidad requerida en los tiempos establecidos, acorde con los rendimientos determinados dentro del Modelo de Operación de la SAV. Desplazarse a cualquier parte del país, con el fin de practicar, cuando sea procedente, los trabajos valuatorios que le sean asignados, realizando

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

las labores técnicas y de campo necesarias, para entregar los informes, dentro del plazo establecido en la asignación, cumpliendo con las normas vigentes, calidad y diligenciando formatos definidos oficialmente en los procedimientos e instructivos internos vigentes en el Sistema de Gestión de Calidad, entre otras.

Por tanto, se requiere contar con el personal indicado para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos y metas del Instituto. Teniendo en cuenta lo señalado, y de acuerdo con la certificación de inexistencia/insuficiencia expedida por la Subdirección de Talento Humano, al no existir al interior del Instituto personal de planta suficiente para ejecutar actividades anteriormente mencionadas que apoyen los referidos asuntos, es necesario celebrar (9) contratos para el desarrollo de las actividades descritas anteriormente, con un perfil que reúna lo requerido en el estudio previo, sustentado en la Resolución de honorarios vigente.

En consecuencia, de lo anterior se autoriza dicha contratación para cumplir con los objetos contractuales antes mencionados, de conformidad con los estudios previos y sus anexos, donde se justifica la necesidad y las características técnicas de la contratación.


Expedido en Bogotá el 07/01/2026




GUSTAVO ADOLFO MARULANDA MORALES
Director General

Elaboró: Alexis Javier Carbonó Mendoza
Revisó: Alexis Javier Carbono Mendoza
Aprobó: Alexis Javier Carbonó Mendoza
Subdirector de Avaluos

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co